

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COEDICIÓN DE LA OBRA HERNÁN RAMÍREZ NECOCHEA Y JULIO CÉSAR JOBET, COMPROMISO MILITANTE Y PRODUCCIÓN HISTORIOGRÁFICA (1930-1973), DEL AUTOR GORKA VILLAR QUE INDICA E IMPUTA GASTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1507

SANTIAGO, 9 de diciembre de 2020.

VISTOS:

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. en N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial. Asimismo podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia.
2. Que el **Centro de Investigaciones Diego Barros Arana**, dependiente el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene como misión desarrollar investigación al más alto nivel en las áreas de Historia y Ciencias Sociales; promover la publicación de monografías y colecciones de fuentes que, junto con poner en valor el patrimonio cultural, ofrezcan nuevas interpretaciones de la trayectoria histórica y realidad social chilena; y desarrollar actividades de extensión que permitan dar a conocer a la comunidad académica sus trabajos y los de los investigadores y profesionales el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Que, por su parte, **Editorial Universitaria**, tiene por misión editar y difundir el pensamiento cultural, académico y educacional a través del libro, al servicio de las universidades y de la sociedad chilena. De esta manera, por más de setenta años se ha dedicado a publicar lo más selecto del medio intelectual chileno, en todos los campos de las ciencias y las humanidades, siempre atenta a privilegiar la creación de autores e investigadores chilenos, constituyéndose en un aporte insustituible para el desarrollo cultural de nuestro país.
4. Que, en virtud de lo anterior, las partes suscribieron un convenio de coedición de la obra ***Hernán Ramírez Necochea y Julio César Jobet, compromiso militante y producción historiográfica (1930-1973)*** del autor Gorka Villar, en adelante la Obra, cuyos derechos de edición y distribución fueron cedidos por el autor a la Editorial, otorgándole el derecho de publicar, distribuir y vender la versión impresa y/o digital de la Obra, en fragmentos o completa, según sean las necesidades editoriales.

5. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Coedición señalado precedentemente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el convenio de colaboración suscrito con fecha 3 de noviembre, entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y **Editorial Universitaria S.A.**, para la coedición de la obra ***Hernán Ramírez Necochea y Julio César Jobet, compromiso militante y producción historiográfica (1930-1973)***, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COEDICIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
EDITORIAL UNIVERSITARIA, S.A.**

Obra “*Hernán Ramírez Necochea y Julio César Jobet, compromiso militante y producción historiográfica (1930-1973)*”.

En Santiago de Chile, a 3 de noviembre de 2020, comparece por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, Rut: 60.905.000-4, representada por su Director Nacional, don **Carlos Maillet Aránguiz**, Rut N^o, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N^o 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**el SNPC**” y, por la otra, la empresa **EDITORIAL UNIVERSITARIA, S.A.**, Rut: 91.215.000-3, representada por doña **Lilian Isamit Ravello**, RUT.: [REDACTED] y don **Jorge Martínez Winkler**, RUT.: [REDACTED], todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 1050, comuna de Santiago, en adelante “**la Editorial**”, quienes suscriben el presente Convenio de Coedición, el cual consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial, y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
2. Que, en este marco y con el fin de acrecentar el patrimonio cultural nacional, se encuentra habilitado para celebrar convenios que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos, como son la edición, impresión y publicación de libros que valoricen y difundan tanto el patrimonio como la historia nacional.
3. Que, por su parte, **Editorial Universitaria**, tiene por misión editar y difundir el pensamiento cultural, académico y educacional a través del libro, al servicio de las universidades y de la sociedad chilena. De esta manera, por más de setenta años se ha dedicado a publicar lo más selecto del medio intelectual chileno, en todos los campos de las ciencias y las humanidades, siempre atenta a privilegiar la creación de autores e

investigadores chilenos, constituyéndose en un aporte insustituible para el desarrollo cultural de nuestro país.

4. Que, en consideración a sus respectivas misiones, las partes acuerdan lo que a continuación pasa a expresarse:

PRIMERO: OBJETO.

El presente Convenio las partes acuerdan la coedición de la obra "*Hernán Ramírez Necochea y Julio César Jobet, compromiso militante y producción historiográfica (1930-1973)*" del autor Gorka Villar Vásquez, en adelante "*la Obra*", cuyos derechos fueron cedidos por el autor a la Editorial.

SEGUNDO: PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN.

La Editorial realizará el proceso de edición y producción editorial de la Obra. Por su parte, el SNPC será responsable de costear parte de su impresión.

El costo total de La Obra es de **\$3.689.000.- (Tres millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos IVA incluido)**, de los cuales **\$1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos IVA incluido)**, serán aportados por la Editorial y **\$2.499.000.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos IVA incluido)**, serán aportados por el SNPC con cargo al subtítulo **BN-A-30-PUB "Fondo de publicaciones del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana"** y que serán cancelados a Editorial Universitaria S.A

TERCERO: TIRAJE. La impresión total será de **500 ejemplares**, de los cuales el SNPC recibirá **300 ejemplares**. La Editorial se quedará con los **200 ejemplares** restantes.

Cada una de las partes podrá hacer uso de sus ejemplares de acuerdo a los criterios que estimen convenientes.

CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA. La coedición de la Obra se realizará según las siguientes especificaciones técnicas:

- Formato cerrado vertical 17 x 24 cms.
- Interior: 340 páginas aprox. 1/1 color en papel bond ahuesado de 80gr.
- Tapas: tapa blanda couché opaco 270gr 4/0 colores
- Costura de hilo. Hot-melt
- Retractilado.
- Fuera de Colección

El proceso de edición, diagramación e impresión lo hará la Editorial

QUINTO: LOGOS. La presente edición de la obra deberá ser publicada con el logo del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, el de Biblioteca Nacional, dependiente del SNPC y el de Editorial Universitaria, representada con el nombre en su portada o contraportada.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

SÉPTIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se suscribe en **cuatro (4) ejemplares** de igual tenor y fecha, quedando dos para la Editorial y dos para El SNPC.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lilian Isamit Ravello** y de don **Jorge Martínez Winkler**, para representar a la Editorial Universitaria S.A., consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Editorial Universitaria, reducida a Escritura Pública ante el Notario Público de Santiago don Alvaro David González Salinas con fecha 4 de mayo de 2020.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en el D.S. N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, LILIAN ISAMIT RAVELLO Y JORGE MARTÍNEZ WINKLER, REPRESENTANTES LEGALES DE EDITORIAL UNIVERSITARIA S.A.

2. APRUÉBASE, la impresión del libro titulado *Hernán Ramírez Necochea y Julio César Jobet, compromiso militante y producción historiográfica (1930-1973)* a Editorial Universitaria S.A RUT N° 91.215.000-3, por la suma de **\$2.499.000.- (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) IVA incluido.**

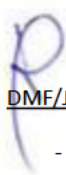
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de **\$2.499.000.- (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) IVA incluido**, con cargo al Subtítulo 24-03-192 proyecto BN-A-30-PUB "Fondo de publicaciones Centro de Investigaciones Diego Barros Arana" correspondiente al presupuesto de la Biblioteca Nacional aprobado para el año 2020.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ Firmado digitalmente por
CARLOS HERNANMAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.12.09 08:26:36
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JHP/mra

- Subdirección Biblioteca Nacional.
- Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Archivo